



INFORME N° 012 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELY/PL

Para : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
Ing. HENRY JESUS RIVERA CAHUAYA
JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL

De : Ing. SEVERO ENDARA HUANCA
PLANIFICADOR I

Asunto : Seguimiento a la ejecución presupuestal genérica 2.1 a nivel devengado y seguimiento implementación del Plan Operativo Institucional POI 2024

Referencia : Oficio Múltiple N° 660-2024-GRP/GRDS/DREP/DGI/EFII
Memorandum N° 0063-2024-GRP-DREP/UGELY.
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N°0055-2024-CEPLAN/PCD
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N°0056-2024-CEPLAN/PCD

Fecha : Yunguyo, 22 de octubre 2024

7197

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
23 OCT 2024	
EXPEDIENTE N°	155 F 10064
HORA: 10:18	FIRMA: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, respecto al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que mediante oficio de la referencia la dirección regional convoca a una reunión de trabajo para analizar la ejecución mensual vs marco presupuestal por genérica de gasto en fase devengada, para lo cual se realizó un análisis de la ejecución presupuestal en la genérica 2.1, y el seguimiento mensual a las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional, el mismo fue desarrollado en la Dirección Regional de Educación con presencia del director regional, representante de la gerencia de desarrollo social, director de la UGEL Yunguyo, Jefe de gestión institucional DREP y finalista de la DREP, responsable de planillas de la UGEL Yunguyo, Responsable de AIRHSP de la UGEL Yunguyo y mi persona como planificador de la UGEL Yunguyo, en el que producto de la recopilación de información de los últimos meses se observan algunas alertas.

II. ANÁLISIS:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los

instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que mediante Resolución de Presidencia de concejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN – versión actualizada.

Resolución Directoral N° 1372-2023-UGELY. Aprueba el Plan Operativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

Resolución Directoral N° 0834-2024-UGELY que modifica el Plan Operativo Institucional POI anual 2024 de la Unidad de gestión Educativa Local Yunguyo aprobado por Resolución Directoral N° 1372-2023-UGELY

El numeral 1.3.1. de la guía define que el seguimiento es un proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política o plan. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan.

De la normativa descrita y la recopilación de información producto del seguimiento al POI 2024 en los últimos meses se puede observar las siguientes alertas:

1. **Se evidencia inconsistencia en la ejecución del presupuesto programado en personal activo** según registro AIRHSP en la Genérica de gasto 2.1. Remuneraciones y obligaciones según categoría presupuestal, el mismo que según el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01. es requisito indispensable el registro en el AIRHSP para el pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, y que según la data reportada por el responsable del AIRHSP de la UGEL Yunguyo se elaboró el cuadro que determina el costeo mensual para el pago del personal activo docente y administrativo según número de PEAS y por categoría presupuestal, sin incluir personal CAS es como se muestra en el cuadro N° 01.

Cuadro N° 01

COSTO MENSUAL DE REMUNERACION IMPONIBLE, CARGA SOCIAL, OCACIONALES DEL PERSONAL ACTIVO CON REGITRO AIRHSP Y CATEGORIA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACION YUNGUYO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	NUMERO DE PEAS	PERMANENTES			OCACIONALES			
		REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES		TOTAL PERMANENTES	ESCOLARIDAD	AGUINALDO		TOTAL OCACIONALES
		REMUNERACION IMPONIBLE	Carga Social ESSALUD			Bonificacion Escolaridad	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	
ACCIONES CENTRALES	25	112,553.97	4,695.71	117,249.68	0.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00
PP90	900	3,286,135.47	176,093.31	3,462,228.78	62,893.29	267,070.00	267,070.00	597,033.29
PP106	4	13,605.00	735.06	14,340.06	400.00	1,200.00	1,200.00	2,800.00
PP1001	5	12,520.50	703.22	13,223.72	2,000.00	1,500.00	1,500.00	5,000.00
APNOP	22	72,929.92	3,970.86	76,900.78	5,600.00	6,600.00	6,600.00	18,800.00
Total general	956	3,497,744.86	186,198.16	3,607,042.24	65,293.29	277,270.00	277,270.00	638,633.29

Del cuadro se observa que en la categoría presupuestal acciones centrales (sede administrativa) existen 25 PEAS que incluye docentes régimen 29944 y personal administrativo del Régimen laboral D.L N° 276 y cuya planilla de pago mensual según programación AIRHSP asciende a S/. 117,249.68 el mismo que debe reflejarse de manera constante en la ejecución del presupuesto, en el Programa Presupuestal N° 090 logros de aprendizaje con 900 PEAS (docentes y administrativos de IIEE EBR) la planilla de pago mensual programada en AIRHSP es S/. 3,462,228.78, y de la misma manera para los demás programas PP 106, PP 1001 y APNOP, sin embargo, de la comparación realizada con el reporte de ejecución a nivel devengado del SIAF estas muestran inconsistencias.

CUADRO N° 02

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL ACTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO
 00 RECURSOS ORDINARIOS
 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN AIRHSP	922	40,642,448	3,565,414.21	3,502,520.92	3,502,520.92	3,502,520.92	3,502,520.92	3,502,520.92	3,769,590.92	3,502,520.92	3,502,520.92	31,852,651.57
EJECUCION NIVEL DEVENGADO SIAF	922	40,642,448	3,673,895.83	3,335,435.11	3,097,805.36	3,522,296.31	3,577,166.13	3,391,741.85	3,763,543.52	3,169,333.58	3,790,677.62	31,321,895.31
DIFERENCIA (PROGRAMADO -EJECUTADO)			-108,481.62	167,085.81	404,715.56	-19,775.39	-74,645.21	110,779.07	6,047.40	333,187.34	-288,156.70	530,756.26

Del cuadro N° 02 se puede observar que en el mes de marzo el devengado para el pago del personal excede en 404,715.56 soles de lo programado, el mes de mayo la diferencia entre lo programado y el devengado en el SIAF es de -74,645.21 lo cual denota que han devengado en demasía a lo requerid , en el mes de setiembre la diferencia programado según AIRHSP vs devengado en SIAF es de -288,156.70 soles existiendo una ejecución que esta por encima de lo programado y así en los demás meses según el cuadro N° 02 se observa evidente inconsistencias en la ejecución del presupuesto programado según AIRHSP, lo cual debe ser explicado por el área de administración del porque las elevadas diferencias en la ejecución no acordes con la cantidad de PEAS Programadas.

CUADRO N° 3

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL ACTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0106 INCLUSION DE NIÑOS Y NIÑAS EN LA EDUCACION BASICA

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO

00 RECURSOS ORDINARIOS

0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN AIRHSP	4	157,027.00	17,975.86	17,575.86	17,575.86	17,575.86	17,575.86	17,575.86	18,775.86	17,575.86	17,575.86	159,782.74
EJECUCION NIVEL DEVENGADO SIAF	4	157,027.00	2,800.00	13,277.96	13,764.91	14,340.06	14,340.06	4,180.50	15,940.06	400.00	10,790.12	89,833.67
DIFERENCIA (PROGRAMADO -EJECUTADO)			15,175.86	4,297.90	3,810.95	3,235.80	3,235.80	13,395.36	2,835.80	17,175.86	6,785.74	69,949.07

Del cuadro N° 03 se puede observar que referente al programa presupuestal 0106 inclusión de niños y niñas con discapacidad, se tiene programado el pago de 04 docentes (03 docentes y un auxiliar de educación) cuyo costo de planilla mensual según AIRHASP asciende a 17,575.86 nuevos soles mensuales el mismo que debe mantenerse de manera constante en todos los meses con excepción de enero, julio y diciembre que se considera los ingresos ocasionales como escolaridad y aguinaldo, sin embargo en la ejecución ejemplo el mes de enero solamente existe un devengado de 2,800.00 soles, caso extremo en el mes de agosto solamente se realizo un devengado de 400.00 soles monto que difiere de manera abismal con lo requerido para el pago de los 4 docentes de esta institución que es el CEBE Jesús nazareno el mismo que denota inconsistencia en la ejecución del presupuesto que debe ser explicado por el área de administración que es la encargada de la ejecución del presupuesto.

CUADRO N° 04

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL ACTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN AIRHSP	5	133,438.00	0.00	0.00	13,223.72	13,223.72	13,223.72	13,223.72	14,723.72	13,223.72	13,223.72	94,066.04
EJECUCION NIVEL DEVENGADO SIAF	5	133,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIA (PROGRAMADO -		0.00	0.00	0.00	13,223.72	13,223.72	13,223.72	13,223.72	14,723.72	13,223.72	13,223.72	94,066.04

Del cuadro N° 04 se puede observar el programa presupuestal 1001 Productos específicos para Desarrollo Infantil Temprano que se encuentra implementado en la IEI Cuna Jardín 245 tiene programado el pago de 05 PEAS (04 auxiliares de educación y un docente) cuya ejecución esta programada desde el mes de marzo, el monto mensual programado según AIRHASP es de S/. 13,223.72 nuevos soles cuya ejecución debe mantenerse de manera uniforme en todos los meses con excepción de julio y diciembre, sin embargo, en el reporte de ejecución a nivel devengado en los meses de marzo a setiembre se encuentra en cero, lo cual requiere una explicación detallada por parte del Área de Administración de la UGEL Yunguyo, se debe tener en cuenta que este

presupuesto se ejecuta en el marco normativo D.S. N° 013-2024-EF, RSG N° 053-2024-MINEDU y RV N° 004-2024-MINEDU.

CUADRO N° 05

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL ACTIVO EN LA CATEGORIA PRESUPUESTAL ACCIONES CENTRALES (SEDE UGEL YUNGUYO)

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO
00 RECURSOS ORDINARIOS
9001 ACCIONES CENTRALES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN AIRHSP(debe ser)	29	2,434,630.00	128,295.96	128,295.96	128,295.96	128,295.96	128,295.96	128,295.96	136,995.96	128,295.96	128,295.96	1,163,363.64
EJECUCION NIVEL DEVENGADO SIAF	29	2,434,630.00	77,169.36	141,805.17	123,969.71	123,856.81	123,780.61	163,156.30	163,915.03	190,257.23	47,577.67	1,175,488.89
DIFERENCIA (PROGRAMADO -EJECUTADO)			51,127	-13,510	4,326	4,439	4,515	-34,880	-46,919	-61,961	80,718	-12,125

En la ejecución no se incluye: los clasificadores de gasto 21.21.11, 21.21.25, 21.31.13, 21.41.12, 21.41.14 y 21.51.12

En el cuadro N° 05 se observa que la categoría presupuestal acciones centrales que se refiere al personal de la sede administrativa el cual según el AIRHSP cuenta con 29 PEAS (personal administrativo D.L. N° 276, Director de UGEL y especialistas de Gestión pedagógica) sin considerar CAS y la planilla mensual programada según AIRHSP para las 29 PEAS asciende a 128,295.96 soles mensual, el miso debe mantenerse de manera constante sin embargo por ejemplo en el mes de agosto existe un exceso de 61,961 soles con respecto a lo programado y del mismo modo se denota mayor devengado con respecto a lo programado en los meses de febrero, junio, julio, los mismos ponen en riesgo el cumplimiento de los pagos para los meses que restan, debe ser explicado por el área de administración que es quien ejecuta el presupuesto.

CUADRO N° 06

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL ACTIVO EN LA CATEGORIA PRESUPUESTAL APNP

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO
00 RECURSOS ORDINARIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN AIRHSP	24	902,585.00	89,446.32	83,846.32	83,846.32	83,846.32	83,846.32	83,846.32	90,446.32	83,846.32	83,846.32	766,816.88
EJECUCION NIVEL DEVENGADO SIAF	24	902,585.00	17,726.80	74,138.25	67,150.67	77,143.93	45,453.75	84,475.00	39,444.00	176,906.87	11,838.19	594,277.46
DIFERENCIA (PROGRAMADO -EJECUTADO)		0.00	71,719.52	9,708.07	16,695.65	6,702.39	38,392.57	-628.68	51,002.32	-93,060.55	72,008.13	172,539.42

En el cuadro N° 06 se tiene la programación de presupuesto para el pago de 24 PEAS (docentes, auxiliar educación, personal administrativo D.L. N° 276) de la categoría presupuestal APNP acciones presupuestales que no resultan en producto de la que forman parte el CETPRO Yunguyo y los CEBAs Municipal y 71009 y cuya planilla mensual según AIRHSP es de 83,846.32 que debe mantenerse de manera constante con excepción de los meses de enero, julio en la que se adiciona el costo de escolaridad y aguinaldo, sin embargo se puede observar en el mes de agosto existe un devengado que excede en 93,061.00 soles con respecto a la programación y existiendo diferencias en los demás meses que deben ser explicadas por el área de administración de la UGEL Yunguyo.

2. Se evidencia inconsistencia en la ejecución del presupuesto programado en personal CAS según registro AIRHSP en la Genérica de gasto 2.1. Remuneraciones y obligaciones según categoría presupuestal, que teniendo en cuenta el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01. es requisito indispensable el registro en el AIRHSP para el pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, y que según la data reportada por el responsable del AIRHSP de la UGEL Yunguyo se elaboró el cuadro que determina el costo mensual para el pago del personal CAS según número de PEAS y por categoría presupuestal como se muestra en el cuadro N° 07.

CUADRO N° 07

COSTO MENSUAL DE HONORARIOS, CARGA SOCIAL, OCACIONALES DEL PERSONAL CAS CON REGISTRO AIRHSP SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACION YUNGUYO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	NUMERO DE PEAS	PERMANENTES			OCACIONALES			
		REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES		TOTAL PERMANENTES	ESCOLARIDAD Bonificacion Escolaridad	AGUINALDO		TOTAL OCACIONALES
		REMUNERACION IMPONIBLE	Carga Social ESSALUD			DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	
ACCIONES CENTRALES	4	10,306.76	739.52	11,046.28	0.00	1,200.00	1,200.00	2,400.00
PP090	22	37,112.18	3,179.96	40,292.14	0.00	6,600.00	6,600.00	13,200.00
APNOP	2	6,528.38	417.16	6,945.54	0.00	600.00	600.00	1,200.00
Total general	28	53,947.32	4,336.64	58,283.96	0.00	8,400.00	16,800.00	16,800.00

Del cuadro N° 07 se observa que en la categoría presupuestal acciones centrales (sede administrativa) existen 04 PEAS (03 personal administrativo CAS permanente y 01 CAS temporal secretaria) y cuya planilla de pago mensual según programación AIRHSP asciende a S/.11,046.28 el mismo que debe reflejarse de manera constante en la ejecución del presupuesto, en el Programa Presupuestal N° 090 logros de aprendizaje con 22 PEAS (vigilantes, personal de mantenimiento, psicólogo, coordinador de innovación y soporte tecnológico en 06 colegios JEC y un personal vigilante itinerante en la sede UGEL) cuya la planilla de pago mensual programada en AIRHSP es 40,292.14 nuevos soles y en la categoría presupuestal APNP con 02 PEAS (psicólogos) de la intervención convivencia escolar, sin embargo, de la comparación realizada con el reporte de ejecución a nivel devengado del SIAF estas muestran inconsistencias.

CUADRO N° 08

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL CAS SEGÚN CATEGORIA PRESUPUESTAL ACCIONES CENTRALES

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO (001055)
00 RECURSOS ORDINARIOS
9001 ACCIONES CENTRALES

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL DEVENGADO
PROGRAMDO SEGÚN AIRHSP	4	150,438.00	11,046.28	11,046.28	11,046.28	11,046.28	11,046.28	11,046.28	12,246.28	11,046.28	11,046.28	100,616.52
DEVENGADO SEGÚN REPORTE SIAF	4	150,438.00	12,458.66	15,659.14	15,459.14	15,499.64	15,499.76	15,499.76	13,858.76	12,714.77	11,268.40	127,918.03
DIFFERENCIA PROG. AIRHSP -DEVENGADO SIAF		0	-1,412	-4,613	-4,413	-4,453	-4,453	-4,453	-1,612	-1,668	-222	-27,302

se ha considerado las especificas de gasto 21.19.14, 21.113.11, 21.31.115

Del cuadro N° 08 se observa la categoría presupuestal acciones centrales tiene programado según AIRHSP 04 PEAS que son 03 plazas CAS permanentes y 01 plaza CAS temporal secretaria cuya planilla mensual según programación AIRHSP es de 11,438.00 nuevos soles, el mismo debe mantenerse de manera constante en todo los meses del año, sin embargo se puede apreciar una ejecución a nivel devengado mas de lo programado en todo los meses lo que hasta el mes de setiembre ha generado un déficit de 27,302.00 soles con respecto al Presupuesto programado, lo cual pone en serio riesgo el cumplimiento de pagos para los meses restantes, el área de administración debe explicar la inconsistencia bajo responsabilidad.

CUADRO N° 09

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL CAS SEGÚN PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO (001055)

00 RECURSOS ORDINARIOS

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL DEVENGADO
PROGRAMDO SEGÚN AIRHSP	22	462,876.00	9,645.79	9,645.79	40,292.14	40,292.14	40,292.14	40,292.14	46,892.14	40,292.14	40,292.14	307,936.56
DEVENGADO SEGÚN REPORTE SIAF	22	462,876.00	9,223.83	9,923.83	9,573.83	24,967.96	35,206.08	40,284.78	47,597.63	41,194.16	42,762.59	260,734.71
DIFERENCIA PROG. AIRHSP -DEVENGADO SIAF			421.96	-278.04	30,718.31	15,324.18	5,086.06	7.36	-705.49	-902.04	-2,470.45	47,201.85

se ha considerado las específicas de gasto 21.19.14, 21.1 13.11, 21.31.1 15

El cuadro 09 muestra la programación de presupuesto según número de PEAS en el AIRHSP en comparación con el devengado mensual SIAF del personal CAS del programa presupuestal 0090 Logros de aprendizaje que consta de 22 PEAS (vigilantes, personal de mantenimiento, psicólogo, coordinador de innovación y soporte tecnológico en 06 colegios JEC y un personal vigilante itinerante en la sede UGEL) cuyo costo mensual es de 40,292.14 nuevos soles que debe mantenerse constante desde el mes de marzo, sin embargo del cuadro N° 09 se observa ejemplo el mes de setiembre un devengado de 42,762.59 soles que supera en 2470.45 a lo programado y de la misma manera el devengado de los meses febrero y julio supera a lo programado, lo que requiere una explicación por parte del área de administración, además se debe tener en cuenta que la programación del programa presupuestal 0090 está regulado por la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales en el año 2024 y modificado por la Resolución Ministerial N° 060 -2024-MINEDU, que el Área de administración debe tomar en cuenta al momento de la ejecución de los presupuestos bajo responsabilidad.

CUADRO N° 10

PROGRAMACION VS EJECUCION A NIVEL DEVENGADO MENSUAL DEL PERSONAL CAS SEGÚN CATEGORIA PRESUPUESTAL APNP

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA: 308 EDUCACION YUNGUYO (001055)

00 RECURSOS ORDINARIOS

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

	PEAS	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL DEVENGADO
PROGRAMDO SEGÚN AIRHSP	2	68,500.00	0.00	0.00	6945.54	6945.54	6945.54	6945.54	6945.54	6945.54	6945.54	48,618.78
DEVENGADO SEGUN REPORTE SIAF	2	68,500.00	0.00	0.00	7,200.12	6,832.01	7,802.59	6,831.19	7,415.19	6,815.19	3,201.87	46,098.16
DIFERENCIA PROG. AIRHSP -DEVENGADO SIAF					-254.58	113.53	-857.05	114.35	-469.65	130.35	3,743.67	2,520.62

se ha considerado las específicas de gasto 21.19.14, 21.1 13.11, 21.31.1 15

El cuadro N° 10 muestra la programación de presupuesto según número de PEAS en el AIRHSP en comparación con el devengado mensual SIAF del personal CAS en la categoría presupuestal APNP que consta de 2 PEAS (02 psicólogos para la intervención convivencia escolar) cuyo costo mensual es de 6945.54 nuevos soles que debe mantenerse constante desde el mes de marzo, sin embargo del cuadro N° 10 se observa ejemplo el mes de mayo un devengado de 7,802.59 nuevos soles que supera en 857.05 nuevos soles a lo programado y de la misma manera el devengado de los meses marzo y julio supera a lo programado, lo que requiere una explicación por parte del área de administración bajo responsabilidad.

Finalmente poner de su conocimiento que en la mencionada reunión convocada con el documento de la referencia se pudo conocer que el causante de una parte del déficit presupuestal de personal administrativo es la existencia de personal contratado sin la existencia de código AIRHSP en numero de 05 trabajadores D.L. N° 276 en la sede administrativa de la UGEL y 06 trabajadores D.L.N° 276 en las Instituciones educativas, y además de 02 trabajadores CAS en la sede administrativa UGEL sin la existencia de plaza y código AIRHSP.

III. CONCLUSIONES

- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de personal activo en el programa presupuestal 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, cuyos montos no coinciden con la cantidad programada para las 922 PEAs requeridas y programadas en el presupuesto según AIRHSP, existiendo ejecución por encima de los requerido como es caso del mes de setiembre que según devengado SIAF es de S/. 3,790,677.62 sin embargo lo requerido según programación de presupuesto con data del AIRHSP es de S/. 3,502,520.92 habiendo una ejecución en demasía de S/. 288,156.70 soles, lo cual denota una incorrecta ejecución del presupuesto.
- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de personal activo en el programa presupuestal 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA, cuyos montos de ejecución no coinciden con la cantidad programada para las 04 PEAs requeridas y programadas en el presupuesto según AIRHSP, existiendo exceso de variación en el devengado con respecto a lo requerido y programado en el presupuesto institucional según AIRHSP, tal es caso del mes de agosto se tiene un devengado de S/ 400.00 soles cuando lo requerido mensual para las 04 PEAs es de S/.17,575.86 soles el mismo que debe mantenerse de manera uniforme en todo los meses.

- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de **personal activo en el programa presupuestal 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**, cuya ejecución según reporte SIAF a nivel devengado se mantiene en cero en los meses de enero a setiembre, cabe indicar que lo requerido según programación de presupuesto para 05 PEAs 4 auxiliares de educación y un docente es de S/.13,223.72, que debe mantenerse de manera uniforme en todo los mese a partir del mes de marzo, sin embargo no existe ejecución alguna.
- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de **personal activo en la categoría presupuestal 9001 ACCIONES CENTRALES**, cuyos montos de ejecución no coinciden con la cantidad programada para las 29 PEAs requeridas y programadas en el presupuesto según AIRHSP, existiendo ejecución a nivel devengado por encima de lo requerido en los meses febrero, junio, julio y agosto respectivamente, en el mes de agosto el costo de planilla requerida en el presupuesto institucional según AIRHSP es de 128,295.96 soles sin embargo en SIAF se tiene un devengado de 190,257.23 nuevos soles monto que excede en 61,961 a lo requerido estos deben ser explicados por el área de administración.
- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de **personal activo en la categoría presupuestal 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**, cuyos montos de ejecución no coinciden con la cantidad programada para las 24 PEAs requeridas y programadas en el presupuesto según AIRHSP, existiendo ejecución a nivel devengado por encima de lo requerido en los meses febrero, junio, y agosto respectivamente, en el mes de agosto el costo de planilla requerida en el presupuesto institucional según AIRHSP es de 83,846.32 soles sin embargo en SIAF se tiene un devengado de 176,906.87 nuevos soles monto que excede en 96,060.55 a lo requerido estos deben ser explicados por el área de administración.
- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 **personal CAS en la Categoría Presupuestal 9001 ACCIONES CENTRALES**, cuyos montos de ejecución no coinciden con la cantidad de 04 PEAS (03 personal CAS permanente y 01 CAS transitorio secretaria), requerida en el presupuesto institucional y según AIRHSP que es de S/. 11,046.28 mensuales que debe mantenerse de manera uniforme en todo los meses, sin embargo se observa en el reporte de devengado de SIAF que en todo los meses se devenga mas de lo requerido y programado que en los meses de febrero a junio el devengado esta por encima de los 15,000.00 soles, generando un déficit de mas de 4,000.00 en esos meses y que de enero a setiembre se ha generado un déficit total de 27,301.51 nuevos soles y se advierte que el déficit pone en grave riesgo el pago del personal CAS permanente de la sede administrativa.
- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 **personal CAS del programa presupuestal 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**, cuyos montos de ejecución no coinciden con la cantidad de 22 PEAS (vigilantes, personal de mantenimiento, psicólogo, coordinador de innovación y soporte tecnológico en 06 colegios JEC y un personal vigilante itinerante en la sede UGEL), requerida en el presupuesto institucional y según AIRHSP que es de S/. 40,292.14 mensuales que debe mantenerse en su ejecución de manera uniforme a partir del mes de marzo, sin embargo, se observa en el reporte de devengado de SIAF que en los meses de julio, agosto y setiembre se realiza un devengado por encima del lo requerido y programado.
- se observa incoherencias en la ejecución mensual de presupuesto genérica de gasto 2.1 **personal CAS en la categoría presupuestal 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**, cuyos montos de ejecución no coinciden con la cantidad de 02



PEAS (02 psicólogos de la intervención convivencia escolar), requerida en el presupuesto institucional y según AIRHSP que es de S/. 6,945.54 soles mensuales que debe mantenerse en su ejecución de manera uniforme a partir del mes de marzo, sin embargo, se observa en el reporte de devengado de SIAF que en los meses de marzo, mayo y julio se realiza un devengado por encima de lo requerido y programado.

- Existencia de personal administrativo contratado en plaza que no cuenta con registro AIRHSP y por ende sin financiamiento en número de 05 trabajadores D.L. N° 276 en la sede administrativa de la UGEL y 06 trabajadores D.L.N° 276 en las Instituciones educativas, y además de 02 trabajadores CAS en la sede administrativa UGEL sin la existencia de plaza y código AIRHSP.

IV. RECOMENDACIONES:

- 
- Al Director de la UGEL en el marco de una de sus funciones establecidas en el numeral 2 cargo estructural para director de UGEL de la Resolución Vice Ministerial N° 093-2021-MINEDU que indica “ *Dirigir el proceso de planeamiento estratégico, operativo y presupuestal de la institución y de la organización del servicio educativo a fin de garantizar la calidad y la equidad con respecto al acceso, la permanencia y culminación, sin exclusión, de las y los estudiantes de todos los niveles/ciclos, modalidades y programas educativos que están bajo su competencia.*” Se debe disponer y poner de conocimiento el presente informe a los responsables del área de administración (Jefe de Administración, responsable recursos humanos y responsable de planillas) a fin de que se adopten las medidas que correspondan.
 - Al área de administración recordar que una de sus funciones es la establecida en el literal f) del Artículo 58 del Manual de Operaciones de la UGEL Yunguyo aprobado por Decreto Regional N° 05-2023-GR-PUNO/GR que dice “ *Administrar y ejecutar los recursos financieros en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local; así como informar oportuna y periódicamente a la Dirección Regional de Educación Puno y al pliego regional.*”
 - Que para la ejecución del presupuesto de los programas presupuestales, el área de administración debe tomar en cuenta de manera estricta el marco normativo específico establecida para las mismas, tal es el caso que para el programa presupuestal 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR y el programa presupuestal 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA se debe tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales en el año 2024 y modificado por la Resolución Ministerial N° 060 -2024-MINEDU, para el programa presupuestal 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL

TEMPRANO la normativa D.S. N° 013-2024-EF, RSG N° 053-2024-MINEDU y RV N° 004-2024-MINEDU.

- Se debe exhortar a los responsables de la ejecución del presupuesto el cumplimiento de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria para año 2024 Aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.
- Se debe exhortar al área de administración, Recurso humanos y responsables de la ejecución del presupuesto a cumplir la normativa referente a recursos humanos que se debió tomar en cuenta antes de realizar cualquier contrato de personal a fin de no causar déficit presupuestal , de las que se menciona algunas:

- **El numeral 8.1 de la ley Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2024 dice:**

“Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c). La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022

....

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”

- **Numeral 7.7 del Decreto Legislativo N° 1666 decreto legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público dice:**

“Para las convocatorias de personal, las plazas, puestos o posiciones presupuestadas a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, o su máxima autoridad administrativa, según corresponda, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces en la entidad.”

- **numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01. dice:**

“El registro en el AIRHSP es requisito indispensable para el pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.”

- El numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público dice:
“El Incentivo Único - CAFAE es otorgado a las servidoras públicas y los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no constituye base para el cálculo de otros beneficios y no está afecto a cargas sociales. Corresponde su pago únicamente respecto a las plazas ocupadas que se encuentran registradas en el AIRHSP”.

- El numeral 34.2 del Artículo 34 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico dice:
“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.”

- El numeral 5.2.2.8 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos. dice:
“Es requisito para el contrato que la plaza (vacante u ocupada con baja temporal del titular) a ocupar se encuentre aprobada en el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica (CAP o CAP Provisional), según corresponda, en el PAP, registrada en el NEXUS y en el AIRHSP, y que cuente con la respectiva certificación de crédito presupuestario.”

Es cuanto informo y pongo de su conocimiento a usted, para los fines pertinentes y salvar cualquier responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
U.E. 308 - UGEL YUNGUYO

Severo Endara Huanca
PLANIFICADOR I
CIP 97744

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
 DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL
 DEL MES DE ENERO A OCTUBRE
 (EN SOLES)**

**REGIÓN: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA: 308 - REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO (001055)**

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADO	SALDO	%
ECUROS ORDINARIOS																
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR																
5																
GASTOS CORRIENTES																
2.1.1.1.1.2	41,055.324	3,683,119.66	3,345,358.94	3,107,379.19	3,517,284.27	3,642,372.21	3,432,026.63	3,811,141.15	3,210,527.76	3,633,440.21				31,682,630.02	9,522,693.99	76
PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)																
2.1.1.1.1.3	433.932	63,623.43	86,753.66	85,782.25	83,686.84	42,466.29	51,237.33	18,299.28	52,227.56					432,831.99	1,103.01	99
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)																
2.1.1.1.2.1	193.475	16,093.89	13,858.09	16,157.69	19,563.25	56,386.98	13,954.68	8,027.13						192,270.74	1,204.26	91
ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL																
2.1.1.2.1.1	1,413.160	135,093.00	135,093.00	135,130.00	135,170.00	135,170.00	135,170.00	223,468.66	136,395.00	121,081.78				1,282,845.64	120,214.36	99
PERSONAL NOMBRADO																
2.1.1.2.1.2	23,438.689	2,296,303.05	1,896,826.89	2,395,730.75	2,441,146.98	2,366,477.13	2,408,322.60	2,278,458.85	2,380,253.84	2,030,090.00				20,385,097.29	3,053,591.71	86
PERSONAL CONTRATADO																
2.1.1.2.2.1	10,151.217	772,321.24	977,845.66	335,756.39	603,274.35	602,462.84	544,661.37	620,757.52	1,320,393.65					5,777,478.12	4,673,167.68	55
ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL																
2.1.1.2.3.1	375.450	45,670.00	60,210.00	63,820.00	64,240.00	64,616.00	64,593.00	129,340.00	516,397.90					383,326.00	12,124.00	96
PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACION																
2.1.1.2.3.1	1,311.846													777,077.90	551,766.10	53
AGUINALDOS																
2.1.1.9.1.2	521.425													327,416.99	154,039.01	62
BONIFICACION POR ESCOLARIDAD																
2.1.1.9.1.3	354.222	211,900.00							62,830.00					211,930.00	144,322.00	59
AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS																
2.1.1.9.1.4	14,400													21,930.00	14,322.00	62
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO																
2.1.1.13.1.2	412,100	8,493.33	8,199.33	8,849.33	23,098.66	32,729.09	37,980.76	38,492.34	37,452.18	35,929.65				5,383.29	9,016.71	37
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO																
2.1.3.1.1.3	99,773	3,605.90	10,023.00	9,247.32	12,295.00	9,161.63	9,170.39	9,132.76		18,676.56				231,631.98	180,488.02	56
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y																
2.1.3.1.1.4	2,949,229	174,164.23	159,377.51	147,491.66	167,420.49	171,309.37	164,609.98	165,174.42		350,520.03				1,480,056.69	569,162.31	72
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE																
2.1.3.1.1.5	38,376	724.50	724.50	724.50	1,669.39	2,477.99	2,984.99	3,732.00	3,732.00	6,841.64				23,719.44	12,656.56	65
L PROGRAMA 0090																
	41,105,324	3,683,119.66	3,345,358.94	3,107,379.19	3,517,284.27	3,642,372.21	3,432,026.63	3,811,141.15	3,210,527.76	3,633,440.21				31,682,630.02	9,522,693.98	76
INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA																
5																
GASTOS CORRIENTES																
2.1.1.2.1.1	157,027	2,690.00	13,277.56	13,764.61	14,340.06	14,340.06	4,190.59	15,380.06	400.00	10,791.12				89,633.67	67,193.33	57
PERSONAL NOMBRADO																
2.1.1.2.1.2	70,350	6,924.03	10,124.50	10,124.50	10,124.50	10,124.50		10,124.50						47,422.01	22,927.89	67
PERSONAL CONTRATADO																
2.1.1.2.2.1	61,579	6,213.55	2,725.41	3,276.53	1,040.50	3,270.50	3,870.50	3,870.50						20,191.35	41,397.64	32
ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL																
2.1.1.2.3.1	1,632	140.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00						1,190.00	442.00	72
PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACION																
2.1.1.9.1.2	13,000					2,230.00			400.00	9,320.00				11,950.00	1,450.00	88
AGUINALDOS																
2.1.1.9.1.3	2,400													1,600.00	600.00	66
BONIFICACION POR ESCOLARIDAD																
2.1.1.9.1.4	2,600	2,600.00												2,600.00	0.00	100
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y																
2.1.3.1.1.4	5,266			765.00	735.96	735.96	700.00	735.05		1,470.12				5,960.30	185.70	96
L PROGRAMA 0106																
	157,027	2,690.00	13,277.56	13,764.61	14,340.06	14,340.06	4,180.59	15,380.06	400.00	10,791.12				89,633.67	67,193.33	57
PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO																
5																
GASTOS CORRIENTES																
2.1.1.2.1.2	133,438													0.00	133,438.00	0
PERSONAL CONTRATADO																
2.1.1.2.2.1	31,005													0.00	31,005.00	0
ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL																
2.1.1.2.3.1	1,200													0.00	1,200.00	0
PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACION																
2.1.1.9.1.2	69,200													0.00	69,200.00	0
AGUINALDOS																
2.1.1.9.1.3	3,000													0.00	3,000.00	0
BONIFICACION POR ESCOLARIDAD																
2.1.1.9.1.4	2,000													0.00	2,000.00	0
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y																
2.1.3.1.1.4	7,833													0.00	7,833.00	0
L PROGRAMA 1001																
	133,438													0.00	133,438.00	0

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL
DEL MES DE ENERO A OCTUBRE
(EN SOLES)**

**IEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
IDAD EJECUTORA: 308 - REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO (001055)**

Código	Descripción	P.M.	MES DE ENERO A OCTUBRE												TOTAL DEVENGADO	SALDO	%	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
01 ACCIONES CENTRALES																		
5	GASTOS CORRIENTES	6,659,322	89,676.02	1,132,027.01	812,261.81	182,616.45	139,280.37	178,656.09	1,647,320.05	287,103.46	77,711.07					4,526,501.32	2,392,720.69	10
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	185,959	35,353.22	13,197.40	13,197.40			13,097.76	30,221.82	24,770.00	16,091.40					165,950.00	0.00	10
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)	197,993	4,956.14	8,226.00	8,026.10	9,420.22		8,525.09	9,924.47	14,297.18	134,305.63					187,893.00	0.00	10
2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	840,000	25,230.00	26,660.00	25,230.00	25,230.00		25,113.00	26,530.00	13,148.24	23,850.00					230,244.46	609,755.54	4
2.1.1.2.1.1	PERSONAL NOMBRADO	938,765	87,290.50	87,290.50	70,290.01	71,892.20		71,892.20	71,892.20	71,892.20	48,606.50					445,510.71	463,254.29	2
2.1.1.2.1.2	PERSONAL CONTRATADO	215,000														59,032.49	165,967.51	2
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	18,000				12,235.99					8,100.00					8,100.00	0.00	4
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	11,600														11,600.00	0.00	10
2.1.1.9.1.4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,800														1,200.00	600.00	6
2.1.1.13.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	140,643	11,655.76	14,566.76	14,456.76	14,456.76		14,456.76	14,456.76	11,856.76	11,912.77				19,813.40	118,723.49	8	
2.1.2.1.1.1	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	79,600			24,050.00					15,512.00	535.00				18,895.00	79,492.00	138.00	9
2.1.2.1.2.5	ENTREGA DE CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN	6,000	4,800.00			2,750.00										7,350.00	73,650.00	9
2.1.3.1.1.3	AFORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	6,828														0.00	6,828.00	0
2.1.3.1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	24,155	1,758.87	1,699.65	1,781.33	1,846.12		1,846.12	1,846.02	1,694.44					3,331.51	13,843.14	5	
2.1.3.1.1.14	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	37,158	4,671.00	3,095.55	3,216.47	3,216.47		3,216.47	3,216.47	3,216.47	6,432.54				6,432.54	10,057.91	7	
2.1.3.1.1.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	7,995	801.90	1,002.38	1,042.88	1,042.88		1,042.88	1,013.00	692.00	602.00				455.00	7,394.54	0.46	9
2.1.4.1.1.2	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS	3,396,848	869,561.70	646,782.95					1,387,526.76	83,603.48						3,069,974.90	916,975.10	7
2.1.4.1.1.4	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	109,978							48,597.50		16,000.00					46,597.50	63,470.50	4
2.1.5.1.1.2	PERSONAL DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES	16,000														16,000.00	0.00	10
TOTAL PROGRAMA 9001																		
12	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,859,322	89,676.02	1,132,027.01	812,261.81	182,616.45	139,280.37	178,656.09	1,647,320.05	287,103.46	77,711.07					4,526,501.32	2,332,726.68	6
5	GASTOS CORRIENTES	371,085	17,726.80	74,138.25	74,350.78	83,975.94		53,255.54	91,306.19	46,853.19	183,722.06					640,375.82	330,709.38	6
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	19,378	3,026.80	2,065.39	2,065.39	2,065.39		2,065.39	2,065.39	4,324.67						17,528.42	749.55	9
2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	49,240	2,700.00	2,700.00	4,050.00	4,050.00		2,700.00	2,700.00	4,755.39	4,050.00					30,405.39	18,934.61	6
2.1.1.2.1.1	PERSONAL NOMBRADO	544,867	17,514.89	16,138.04	16,133.84	17,634.63		17,634.63	27,759.39	17,634.63	168,532.20					283,348.14	261,518.88	5
2.1.1.2.1.2	PERSONAL CONTRATADO	225,413	48,067.50	42,673.32	48,667.65	48,667.65		48,667.65	48,007.50	6,801.00						11,755.00	11,755.00	9
2.1.1.2.2.1	ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL	4,800														0.00	4,800.00	1
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	19,611														19,611.00	0.00	10
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	12,000														12,000.00	0.00	10
2.1.1.9.1.4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	55,000														55,000.00	0.00	10
2.1.1.13.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	1,728	184.50	184.50	184.50	184.50		184.50	276.75	276.75	436.25				2,654.87	20,302.76	67	
2.1.3.1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	35,548	3,675.57	3,399.42	3,752.55	3,675.97		3,675.97	3,675.97	3,675.97	436.25				1,727.75	1,727.75	0.25	96
2.1.3.1.1.14	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	4,300														28,207.79	6,410.21	82
2.1.3.1.1.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	971,085	17,726.80	74,138.25	74,350.78	83,975.94		53,255.54	91,306.19	46,853.19	183,722.06				1,493.06	2,800.94	1,493.06	65
L RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00																		
74		49,226,196	3,793,274.46	4,864,802.16	4,097,756.70	3,895,196.72		3,619,246.98	3,706,169.38	5,621,282.45	3,681,750.30					36,839,440.93	13,386,755.37	74

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
 DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL
 DEL MES DE ENERO A OCTUBRE
 (EN SOLES)**

**REGIÓN: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA: 308 - REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO (001055)**

PRO DE FINANCIAMIENTO:

Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADO	SALDO	%
		49,226,199	3,732,274,46	4,554,802,16	3,698,186,72	3,819,248,98	3,706,083,38	5,551,203,45	3,681,750,30	3,935,981,46				36,839,440,83	12,966,755,37	7